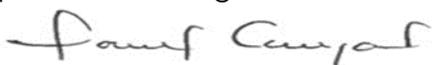


DBCH

Secretaría. A despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante, allega desistimiento del proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de octubre de 2022



JANETH LIZETH CARVAJAL OLIVEROS
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI- VALLE DEL CAUCA

Referencia: **ORDINARIO LABORAL** Demandante: **JAIRO ALBERTO MARTINEZ ROJAS**
Demandado: **COLPENSIONES- ICOLLANTAS** Radicación: **760013105005-2018-00104-00**

AUTO No. 1745

Santiago de Cali, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Mediante escrito que obra en el expediente virtual, el apoderado de la parte demandante presenta desistimiento de la demanda, por la imposibilidad de realizar la inspección en el lugar donde presento los servicios el demandante, como prueba a efecto de continuar con las pretensiones de la demanda.

Visto que la petición no viene coadyuvada por la parte pasiva COLPENSIONES e ICOLLANTAS, se le pondrá en conocimiento por el término de tres (3) días, para los efectos del artículo 316 numeral 4 del Código General del Proceso, aplicable por analogía en materia laboral.

En virtud de lo anterior, la Juez Quinta Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

ÚNICO: Póngase en conocimiento de la parte demandada COLPENSIONES e ICOLLANTAS por el término de tres (3) días, el anterior escrito allegado por el apoderado de la parte demandada. Vencido el término vuelva a despacho para proveer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Código de verificación: **3d069a71375cfb448fc44c9486f41fec4aecc91453b557a16e4e84d84b0440e**

Documento generado en 26/10/2022 12:16:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>